



Resolución Directoral Regional

Huancavelica, 31 AGO. 2023

VISTO: El Informe N° 257-2023/GOB.REG.HVCA/DIRESA-OEGRH; SisGeDo N° 2802408, de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos; asimismo, el Proveído S/N/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, de fecha 22 de agosto de 2023, de la Dirección Regional de Salud Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 183-2023-GRJ-DRSJ-RSVM/URRHH, de fecha 26 de julio de 2023, emitido por el Director Ejecutivo de la Red de Salud del Valle del Mantaro, el cual resuelve: Artículo Primero.- REASIGNAR, a partir del 01 de agosto del 2023, de sus respectivas Unidades Ejecutoras a la Unidad Ejecutora 408 – Red de Salud de Valle del Mantaro – Dirección Regional de Salud Junín del Gobierno Regional de Junín, a los servidores que a continuación se indican: (...) 8. APELLIDOS Y NOMBRES: ALMONACID VILLA ANDERZON CESAR; DNI: 20087032 (...);

Que, a través del Oficio N° 038-2023-GRJ-DRSJ-RSVM-DE/RRHH/AS, de fecha 03 de agosto de 2023 el Director Ejecutivo de la Red de Salud del Valle del Mantaro, remite la Resolución Directoral N° 183-2023-GRJ-DRSJ-RSVM/URRHH, sobre la Reasignación del servidor Almonacid Villa Anderzon Cesar, de la Dirección Regional de Salud Huancavelica a la Sede Administrativa de la Red de Salud Valle del Mantaro;

Que, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa, establece en el Artículo 79° "La reasignación consiste en el desplazamiento de un servidor, de una entidad pública a otra, sin cesar en el servicio y con conocimiento de la entidad de origen. La reasignación procede en el mismo grupo ocupacional y nivel de carrera siempre que exista plaza vacante no cubierta en el correspondiente concurso de ascenso";

Que, bajo ese contexto, mediante Informe N° 257-2023/GOB.REG.HVCA/DIRESA-OEGRH, el Director de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, señala que la reasignación es una acción administrativa para el desplazamiento definitivo de un servidor nombrado del régimen del Decreto Legislativo N° 276 de una entidad pública a otra entidad de destino, lo cual implica la conclusión de sus funciones en la entidad de origen y el inicio de nuevas funciones en la entidad de destino, sin que produzca una interrupción del vínculo laboral con el Estado o el cese o término de la carrera administrativa; por lo que, a fin de contar con la plaza como vacante del ex servidor civil Anderzon Cesar ALMONACID VILLA, la entidad deberá "declarar" vacante a fin de convocar a concurso interno y externo y esta sea cobertura oportunamente, a partir del 01 de agosto del presente año en vías de regularización, para lo cual advierte los datos específicos de la plaza; para dicho efecto es pertinente emitir el acto resolutivo correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y modificatoria; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867 Desconcentración Administrativa; y Resolución Gerencial General Regional N° 518-2023/GOB.REG-HVCA/GGR;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Planeamiento, Presupuesto y Organización; Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **DECLARAR PLAZA VACANTE**, en vías de regularización a partir del 01 de agosto de 2023, la Plaza ocupada por el ex servidor **ANDERZON CESAR ALMONACID VILLA**, en la Dirección Regional de Salud Huancavelica, por la causal de **REASIGNACIÓN** a la Unidad Ejecutora 408 – Red de Salud de Valle del Mantaro – Dirección Regional de Salud Junín del Gobierno Regional de Junín; conforme al siguiente detalle:



Órgano/Unidad Orgánica	Cargo	Nivel Remunerativo	Código AIRHSP	Nº CAP-P	Nombre del Titular	Causal	Documento que Sustenta
Oficina de Estadística e Informática	Técnico en Soporte Informático	STD	000134	132	ANDERZON CESAR ALMONACID VILLA	Reasignación	Resolución Directoral N° 183-2023-GRJ-DRSJ-RSVM/URRHH



Artículo 2º. - Notifíquese a las instancias administrativas competentes, para su cumplimiento y fines consiguientes, con las formalidades de ley. -----

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



GOBIERNO REGIONAL HUANCVELICA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANCVELICA
M.C. Marco Heriberto Alegre Romero
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD HUANCVELICA
C.M.P. 21370

